



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ODDSCL CSJ n. °40276

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2021

Doctor

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Consejero

Consejo de Estado

Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Quinta

La Ciudad

Asunto: Acción de tutela 11001-03-15-000-2021-03880-0

Respetado doctor Álvarez:

En atención al auto de fecha 24 de junio de 2021, notificado el día 30 del mismo mes y año, a través del cual se admitió la acción de tutela *«presentada por la señora Lorena Patricia Álvarez Naranjo contra el Consejo Superior de la Judicatura – Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia – Sala Administrativa y Corte Suprema de Justicia»*, se procedió a revisar el escrito de tutela y se advirtió que la accionante cuestiona, puntualmente, que *«el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO*



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

SECCIONAL DE MEDELLIN, no han expedido la tarjeta profesional ni me han dado respuesta del estado en el cual se encuentra mi trámite (...) En consecuencia a lo anteriormente declarado ordenar a quien corresponda la expedición, entrega y registro de mi tarjeta profesional como abogada».

Asimismo, asegura que, presentó un derecho de petición que presuntamente no ha sido atendido ante el «Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Registro Nacional de Abogados, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Medellín».

Bajo este entendido, se tiene que hay una vinculación aparente de la Corte Suprema de Justicia debido a que no hay ningún hecho o pretensión que permita concluir que esta Corporación ha vulnerado algún derecho fundamental de la actora, razón por la cual, se solicita la desvinculación del trámite constitucional por falta de legitimación en la causa por pasiva.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala de Casación Laboral